



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 1088-19  
EXPEDIENTE N° 7093/18  
Salta, 28 OCT 2019

**VISTO:** La nota presentada a fojas 22 por los alumnos Carla Gabriela ZELAYA, D.N.I. N° 36.346.774, L.U. N° 519.479 y Luis Ignacio ZELAYA, D.N.I. N° 39.215.295, L.U. N° 525.580, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, mediante la cual solicitan que se deje sin efectos la Res. DECECO N° 1331/18; y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** por Res. DECECO N° 1331/18, se aprobó el plan de Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema "CONTINUACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA EMPRESA FALLIDA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO: EL CASO DEL INGENIO SAN ISIDRO", de la carrera Contador Público Nacional, presentado por los referidos alumnos.

**Que** a fojas 22, los alumnos Carla Gabriela Zelaya y Luis Ignacio Zelaya, solicitan que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 1331/18, fundamentando el pedido, en el hecho de haber perdido contacto con la persona del Ingenio San Isidro que les permitía acceder a la información crucial para el desarrollo del Trabajo Final, lo cual les impidió completar la presentación en tiempo y forma.

**Que** a fs. 22, la Esp. Viviana Graciela Rodríguez, Directora del citado Seminario, y la Cra. María Rosa Panza Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, prestan conformidad al pedido de los alumnos.

**Que** la Res. N° 591/07 – Punto 16 Inciso d) del Reglamento de Seminario Práctica Profesional establece: "Si las circunstancias lo justifican, el alumno, con el acuerdo del Director, podrá cambiar de tema de su trabajo de investigación. Esta situación deberá ser comunicada al responsable del Módulo III y éste insertará la novedad en el expediente, debiéndose remitir en un plazo de quince (15) días hábiles, prorrogables por única vez por otro plazo igual ante solicitud fundada, el nuevo Plan de Trabajo. Esta actuación invalida todos los plazos anteriores, considerándose este momento como el inicio de un nuevo trabajo de investigación"

**Por ello**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º - DEJAR SIN EFECTO** la Res. DECECO N° 1331/18, por los motivos expuestos en el expediente.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

1088-19

**ARTÍCULO 2º -HÁGASE SABER** a los alumnos Carla Gabriela ZELAYA y Luís Ignacio ZELAYA, Esp. Viviana Graciela Rodríguez, a la Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Dirección General Académica a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/am

*ggl*  
*am*

*[Handwritten signature]*

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



*[Handwritten signature]*

Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.